

gración de la perdida nacionalidad al concierto de los pueblos libres, es uno de los más adecuados al propósito indicado,

RESUELVE:

Art. 1º Declarar "*Día de la Escuela*" el 15 de Agosto de cada año en todo el territorio de la República.

Art. 2º Se destina la suma de *cien pesos oro* para premiar al autor del mejor trabajo que se publique, sobre el tema que indicará oportunamente el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

§ Queda á cargo del Ministro de Justicia é Instrucción Pública, el cumplimiento de la presente resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 23 días del mes de Agosto de 1905; año 62º de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,
MORALES L.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública:—Andrés J. Montolio.

Núm. 4619.—RESOLUCION del P. E. que declara de utilidad pública todos los trabajos relacionados con la reconstrucción del antiguo Palacio de Gobierno.—G. O. Núm. 1625 del 11 de Octubre 1905.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

RESUELVE:

Unico: Declarar de utilidad pública todos los trabajos relacionados con la reconstrucción del antiguo Palacio de Gobierno.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Obras Públicas queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de

la República, á los 10 días del mes de Octubre de 1905; año 62º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,
MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas:—
F. L. Vásquez.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—Ml. Lamarche García.

Núm. 4620.—RESOLUCION del P. E. que dispone el traslado a otro lugar de la Administración de Correos de Puerto Plata.—G. O. Núm. 1625 del 11 de Octubre 1905.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

Considerando: que es necesario dedicar á las oficinas de la Administración Pública los locales que sean más adecuados al objeto de cada una de ellas,

RESUELVE:

Unico: Trasladar la oficina de la Administración Principal de Correos de Puerto Plata al local que ocupa la Comandancia del Puerto de dicho lugar, y trasladar esta última oficina al local primeramente ocupado por aquella.

Los ciudadanos Secretarios de Estado en los Despachos de Correos y Telégrafos y de Guerra y Marina quedan encargados de la ejecución de lo resuelto.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 9 días del mes de Octubre de 1905; año 62 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,
MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos.—B. Pichardo.